

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032021 00616

Sería del caso entrar a resolver sobre el incidente de la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que no se encuentra el cuaderno principal correspondiente al trámite de la Medida de Protección Definitiva, el cual se debe revisar para dar el trámite que en derecho corresponda a la consulta del Incidente de Incumplimiento a la Medida de Protección, encontrándose acéfalo el expediente.

Siendo así necesario devolver las presentes diligencias para que aclaren y corrijan el yerro encontrado, y sea notificada en debida forma a las partes, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto.

Por secretaría **DEVUÉLVASE** las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. **OFICIESE**.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
 LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
 ESTADO **78 HOY 03** DE DICIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
 SECRETARIA

